ADENDA N° 01

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 23/2015 "ADQUISICION DE CAJA FUERTE" – ID N° 298.387.

Por la que se entroducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratacion de referencia, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo - Paraguay.-

Atención: Abog. Pablo José Torres V., Jefe de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones.
Dirección: Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo - Paraguay.
Número del Piso/Oficina: 1° Piso – Sección U.O.C.
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 24 de setiembre de 2015

Hora: 09:45 a.m.

18.**La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección:** *Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello.*

Número de Piso/Oficina: 1° Piso – Sección U.O.C.
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Fecha: 24 de setiembre del 2015.
Hora: 10:00 a.m.

PUNTO 20 DEL ANEXO B. EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar:

a) Experiencia:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar:

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de cajas fuertes, objeto de la presente Licitación. Para acreditar el cumplimiento con este requisito, deberá incluir en su oferta: Documentación pertinente que acrediten la experiencia en provisión de cajas fuertes en empresas públicas y privadas, objeto de la presente contratación.

- La Copia de Contratos y sus respectivas facturaciones de los años 2012, 2013 y 2014 debe ser al menos el 30% (treinta por ciento) del monto máximo de la oferta presentada.

Además se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PUNTO 23 DEL ANEXO B. Criterio para desempate de ofertas: En primer lugar, en caso de empate o igualdad en los precios, entre dos o más oferentes luego de la evaluación económica, la convocante procederá el desempate de los mismos según lo siguiente: En caso de empate, el contrato será adjudicado a la empresa que cuente con la mayor cantidad de contratos con Instituciones Públicas o Privadas, en los cuales haya proveído cajas fuertes, en los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014). Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la contratante y provista por el oferente en su oferta y aclaraciones.

En caso de que persista el empate, se analizará la Capacidad Financiera del oferente. Si aún aplicando este criterio persistiere el empate, en tercer lugar la convocante analizará la experiencia del oferente, y será elegido quien posea una mayor experiencia. Los criterios de evaluación para determinar el desempate, y mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate.

1. La Capacidad Financiera del oferente:

La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada, de acuerdo al análisis realizado al Balance General y Estado de Resultados de los años 2012-2013;

1.1.- Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente
1.2.- Endeudamiento: Pasivo total / Activo total
1.3.- Rentabilidad: Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.

2. Experiencia: Documento Formal.

2.1 Mayor cantidad de Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta de caja fuerte, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 y 2014.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Observación:
Si al analizar el inciso 1.1 correspondiente al Ratio de Liquidez (quien posea el mejor índice), persiste el empate, se pasará a analizar el inciso 1.2 y 1.3 respectivamente, siendo suficiente la aplicación de uno de los criterios en ese orden para la determinación del desempate.

Si con la aplicación de los tres puntos anteriores no se llegare al desempate, se aplicará el criterio del inciso 2.1 Mayor cantidad de Copias de contratos y así sucesivamente hasta llegar al único oferente ganador.

Anexo C

1. Especificaciones Técnicas

N° Item	Código Catalogo	DESCRIPCIÓN DE BIENES
1	46171506-001	Caja Fuerte Blindada a prueba de fuego, combinación numérica de 4 dígitos secretos, chapa de acero laminada de 2 mm. Doble paredes de cemento armado y aislante monolítico con capacidad para soportar taladros y altas temperaturas. Interior con compartimiento tesoro en la parte superior de una puerta batiente con cerradura y llaves duplicadas. Sistema de cierre con puerta de una sola hoja con pasadores cromados cilíndricos de acero trafilado de 50mm de diámetro, controlado por una cerradura de doble vuelta a paleta extra reforzada con llaves duplicadas. Cierre definitivo con disco de combinación numérica intercambiable, de cuatro números, combinación americana. Terminación con tratamiento anticorrosivo acabado definitivo con esmalte acrílico metalizado. Medidas mínimas aproximada altura 1,00 m, ancho 0,60 m de frente y 0,60 m de fondo. Peso 600 kg o superior.

PROFORMA DEL CONTRATO: Punto 2 inc. F

f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

PROFORMA DEL CONTRATO: 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

9.2 El Formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

9.3 La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.4 La liberación de la Declaración Jurada de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

9.5 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

PROFORMA DEL CONTRATO: 10. MULTAS.

10.1 En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Contratista, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes o servicios en mora, por cada día de atraso en la entrega de sus productos o prestación de los servicios contratados. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL
UOC

Abog. Pablo J. Torres Valdez
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones